

**TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS**

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 6 de noviembre de 1981, celebrada ante el Notario Segundo Encargado del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. CABLEC";

QUE el señor Ingeniero Eduardo Bustamante Alvarez, en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. CABLEC", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resoluciones Nos. 1029 de 29 de octubre de 1981 y 1059 de 4 de noviembre de 1981, autoriza a la compañía "PHELPS DODGE CORPORATION" de nacionalidad estadounidense, para que invierta la suma de ocho millones ciento treinta y siete mil sucos (S/. 8'137.000,00) en la siguiente forma: ocho millones ciento treinta y seis mil novecientos cuarenta sucos (S/. 8'136.940,00) mediante capitalización de reservas, y la suma de sesenta sucos (S/. 60,00) mediante nuevo aporte económico en el aumento de capital que va a efectuar la compañía "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. CABLEC"; y, mediante Resoluciones Nos. 640 de 5 de septiembre de 1978 y 472 de 31 de julio de 1978, respectivamente, autoriza al señor Juan Stadler Bendy de nacionalidad norteamericana y a la señora María Clemencia Martínez de Larrea de nacionalidad venezolana, residentes en el Ecuador en forma legal, para que inviertan con el carácter de inversionistas nacionales, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador;

QUE la escritura pública antes mencionada, guarda conformidad con el informe N°SC-DIA-IAE-81-605 y memorando N°DIA-IAE-81-348 de 31 de julio de 1981, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad, con memorando N°DJ-CA-81-391 de 2 de diciembre de 1981, emite informe favorable para el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. CABLEC";

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. CABLEC", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 6 de noviembre de 1981, celebrada ante el Notario Segundo Encargado del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de DOCE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SUCRES (S/. 12'128.400,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIEN SUCRES 00/100 (S/. 133'380.100,00), dividido en doce mil acciones de mil sucres cada una, correspondientes a la Serie "A"; doce mil acciones de quinientos sucres cada una, correspondientes a la Serie "B" y un millón ciento cincuenta y tres mil ochocientas un acciones de cien sucres cada una, correspondientes a la Serie "C". Las acciones son ordinarias y nominativas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo Encargado del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. CABLEC", celebrada en esa Notaría el 6 de noviembre de 1981, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Primero del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. CABLEC", celebrada en esa Notaría el 26 de agosto de 1960, que mediante escritura pública de 6 de noviembre de 1981, otorgada ante el Notario Segundo Encargado del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. CABLEC", mencionada en el artículo anterior, que mediante escritura pública de 6 de noviembre de 1981, celebrada ante el Notario Segundo Encargado del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y

0
20²³

reformular sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará la razón correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. CABLEC", celebrada el 6 de noviembre de 1981, ante el Notario Segundo Encargado del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 6 de noviembre de 1981, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 4 DIC. 1981

T. Minucha de Mera
Econ. Teresa Minucha de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ-CA
MLM
2-XII-81

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 172 del Registro Industrial, tomo 13.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto de la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a diez de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno.- EL REGISTRADOR.

Gustavo García
Dr. Gustavo García
REGISTRADOR MERCANTIL

